

[illegible]

FECHA: 28/08/2025
HORA: 01:21 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

CARTA PORTE - ETIQUETA

01/09/2025

CRE
EAD
84063

GDL02WE7087714

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111221448624

GDL02

CEL: 0

REMITENTE: 33789092

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA . 1

LA PERLA, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

Cantidad

1

Descripción

CAJA

Que dice Contiene CALZDO

CALZDO

Tarifa

T5

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]

TERCERA. Usada quea cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de transporte de carga, Paquetes o Mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los puntos acordados que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA. Usada bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como lo es la continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, diamantes, metales preciosos, valiosos, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos, como: mercancía legal, metales o vehículos con combustible, metales y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, aludes con cadáveres, animales vivos.

QUINTA. Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el arbolito ENVIO, el cual puede consultarse en nuestras páginas de Internet: www.madecor.com.mx, en el caso de que el servicio sea entrega a domicilio, los estaremos obligados a llevar el ENVIO al domicilio de su DESTINATARIO solo dos veces, si este no fuera recibido, se dejara aviso de que dicho ENVIO quedara a disposición del interesado en el lugar que le indicáremos; en ambos casos, si el ENVIO no es retirado a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido registro; esto lo causara gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los productos, más los fletes que se originen por su envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio al que lo requiere el cliente; en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo de almacenaje, no deberá ser mayor a la suma total de los fletes acumulados, la cantidad que resulta a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVIO del depósito de depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVIO sea retirado a la bodega concentradora, usted nos autoriza para que lo llevemos a la bodega concentradora correspondiente, para ser entregado al cliente en el domicilio que el cliente indique.

SEXTA. Si el ENVIO no es retirado por su interesado a los 90 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO nos autorizan en este acto para proceder a la venta en subasta pública del ENVIO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio, previo depósito de las demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA - Conforme la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP II, ART 66 de los apartados II, III y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que lo logramos entregarlo a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: por disposición de las autoridades competentes, por vicios propios del ENVÍO o embalajes inadecuados, falsas declaraciones, entre otras que se especifiquen dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

ACTIVA.- Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, por ello, casos que este sufiere alguna avería, pérdida, daño, robo, voladura y extravío, usted al momento de contratarlos el servicio de transportación de carga, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, o no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertos y Auto-transporte federal, CAP, ART 66 del apartado V donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda trasladando de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararlos en valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede el valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, al estar como parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el límite máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceso en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquiere su póliza, la

Devolución excedente de la prima correspondiente, una vez que se acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.

NOVENA. El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especifica una condición diferente en cuanto a cobertura a deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, Daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuadas, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades, IVA tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial, descalificación de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuflación de empaque, fallas declaraciones, fraude y extensión o cobertura para devoluciones del ENVÍO, de igual forma el seguro que usted adquiere a través de nuestra empresa, la

separa a su ENVÍO contra los riesgos contratados, solo durante su transportación de ida y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señala en la cláusula 5ta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad o del DESTINATARIO, cualquier anomalía súbita e imprevista que le ocurra a dicho ENVÍO. Si su ENVÍO por alguna razón fuese dañado a su destino y usted por así convenir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado primeramente el costo original del servicio que nos contrató, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DECIMA. Cuando usted adquire la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a su disposición, usted acepta que por nuestra parte, solo fungimos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA. Si al momento de la entrega de su ENVÓ, resultara alguna pérdida, avería, daño, o extravío, el DESTINATARIO DEBERÍA haberlo contestado por escrito en el acto en el caso de recibo, andando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberían presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetegres en el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas los lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, encaminando su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@paquetegres.com.mx, dicha carta deberemos de contestar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posterior al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÓ en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 15 días naturales.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVIO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición; tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVIO.

DECIMA TERCERA.- Su ENVIO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cedula de servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido ni su presencia o ausencia, por lo que en caso de existir sospecha alguna en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo la presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

DECLARACIÓN QUINTA.- En virtud de la declaración de esta CNVQ que al describirlo, sus datos personales e información o trabajo en cualquier país extranjero, y dándole conocimiento a la dirección correspondiente en el interior de esta Carta Pórtel y a su vez, este contenido corresponde a material **CLASIFICADO**, **CONFIDENTIAL** o **SECRET** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, declaramos que el presente documento es un documento no transportable; según clasifica ésta de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, entregándose en cualquiera de los casos, a pagamos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO no tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo su responsabilidad y consentimiento, se obliga a pagar a recogerlo en un término no mayor de CINCO días, en caso contrario, aplicará la cláusula séis del presente contrato, por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarse de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio de:

DECLARA EL/LOS TRANSPORTADOR/ES DE ROBO CON VIOLENCIA O EXTRAVÍO DE MERCANCÍAS CON VALOR DECLARADO EN SU DOCUMENTO DE TRÁFICO QUE HA/S PADO/S Y SI RECLAMO PROCEDE CONFORME A LAS CONDICIONES pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividido el valor total de los daños de este ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la dicha prevalencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas 7ª y 8ª del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte respecto su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindaremos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DENUNCIACIÓN PARA CLIENTES Y EXCENTROS: En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales TUEP llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control o ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación e información y protección de datos, en apego a la Ley, Reglamento, Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted no proporciona voluntariamente las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, causalidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporcione.

Ejemplificando, si todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y deméas cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentran abdicados en Boulevard México Gaxiola 26 Pte. CDMX, 07120 Le Mochis, Sinaloa

Cada facción del derecho que recopilamos es necesaria únicamente para proporcionar servicios necesarios para aquellos que dan origen o son consecuencia directa de una solicitud de un servicio jurídico personal o pasado entre nosotros y nuestros clientes, lo cual incluye actividades tales como: ATENCION AL CLIENTE, ASISTENCIA TECNICA, SERVICIO DE CALIDAD, SEGURIDAD EN LA INFORMACION Y PROTECCION DEL DATO PERSONAL.

[illegible]

CUOTA MENSUAL.- Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, sus partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (Ley de la Vía Administrativa) y en caso de sustracción a la controversia a la competencia de los tribunales del Poder Judicial de la Federación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su condición pretenda o asuma pudiere corresponder. Lado y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, aceptando a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole. EL MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESION FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE CONTRATO DE ADHESION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NUMERO 5815-2013 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO SE TENDRA POR NO PUESTA.